



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace 12 años, en 1991, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó que la Asamblea General de la ONU proclamara el 3 de mayo como día mundial de la libertad de Prensa.

Ese día especial fue establecido por las Naciones Unidas para recordar y celebrar los principios fundamentales de la libertad de prensa, una prensa independiente, pluralista y libre como componente esencial del desarrollo democrático y económico.

El día mundial de la libertad de prensa es un importante evento internacional y existe para alentar y desarrollar las iniciativas de libertad de prensa y para evaluar su estado en todo el mundo. El día sirve como un recordatorio para que se respeten los compromisos para con la libertad de prensa y ofrece apoyo a los trabajadores de los medios que caen víctimas de cualquiera de las muchas medidas que restringen o buscan abolir la libertad de prensa. Es un día para el recuerdo de los muchos periodistas que han sido muertos debido a su profesión. También es una ocasión para informar a los ciudadanos de las violaciones a la libertad de prensa.

La concentración de los medios y la seguridad son asuntos claves para la libertad de prensa en el 2003. Los periodistas tienen dos frentes de batalla: la seguridad en el periodismo y la justicia social en el trabajo. La violencia en el Oriente Medio y en algunas partes de América Latina, con la repetida toma de periodistas como objetivos, mas la amenaza de una próxima guerra en Irak, refleja una tendencia preocupante en los conflictos regionales. Al mismo tiempo, la creación de una red global supone mas concentraciones de medios, nuevos ataques a los derechos de los trabajadores y mas complicidad peligrosa entre los intereses del poder y de la prensa.

En cada región del mundo la concentración de los medios continúa y pone en riesgo los puestos y los derechos de los periodistas. Hay que evitar la indiferencia a estos peligros y afrontar las amenazas de la concentración de la prensa y del poder de los propietarios.

Por lo expuesto se hace necesario recordar en este espacio la Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F. el 11 de marzo de 1994. La misma congregó a líderes políticos, escritores, académicos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

abogados constitucionalistas, directores de periódicos y ciudadanos de toda América, fue el resultado de más de un año de trabajo en el que se examinaron los desafíos y presiones sobre libertad de expresión y la libertad de prensa en las democracias del hemisferio. La declaración contiene diez principios fundamentales necesarios para que una prensa libre cumpla su papel esencial en la democracia. Ha sido escrita y endosada por jefes de Estado, prominentes líderes y ciudadanos, y organizaciones tanto del norte como del sur y su transcripción nos exime de mayores comentarios:

PRINCIPIOS

Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación. Porque tenemos plena conciencia de esta realidad, la sentimos con profunda convicción y estamos firmemente comprometidos con la libertad, suscribimos esta Declaración, con los siguientes principios:

1. NO HAY PERSONAS NI SOCIEDADES LIBRES SIN LIBERTAD DE EXPRESION Y DE PRENSA. El Ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.
2. TODA PERSONA TIENE EL DERECHO A BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.
3. LAS AUTORIDADES DEBEN ESTAR LEGALMENTE OBLIGADAS A PONER A disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.
4. EL ASESINATO, EL TERRORISMO, EL SECUESTRO, LAS PRESIONES, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deber ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.
5. LA CENSURA PREVIA, LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION DE LOS MEDIOS O a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.

6. LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y LOS PERIODISTAS NO DEBEN SER OBJETO de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.
7. LAS POLITICAS ARANCELARIAS Y CAMBIARIAS, LAS LICENCIAS PARA LA importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas.
8. EL CARACTER COLEGIADO DE PERIODISTAS, SU INCORPORACION A asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios .
9. LA CREDIBILIDAD DE LA PRENSA ESTÁ LIGADA AL COMPROMISO CON LA VERDAD, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.
10. NINGUN MEDIO DE COMUNICACIÓN O PERIODISTA DEBE SER SANCIONADO por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público. La lucha por la libertad de expresión y de prensa, por cualquier medio, no es tarea de un día; es afán permanente. Se trata de una causa esencial para la democracia y la autoridad: es el aliento cívico de una sociedad. Defenderla día a día es honrar a nuestra historia y dominar nuestro destino. Nos comprometemos con estos principios.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo por disposición de la Asamblea General de la ONU, según recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 2°.- De forma.